



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-253-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2019-111725055-APN-GTYN#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN DE RAMO - ADHESIÓN SEGURO DE INCENDIO

VISTO el Expediente EX-2019-111725055-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “INCENDIO” por medio de adhesión al Plan denominado “SEGURO DE INCENDIO” autorizado a Hanseatica Compañía de Seguros Sociedad Anónima mediante Resolución N° 38.582 de fecha 10 de septiembre de 2014 recaído en el Expediente N° SSN:57999.

Que mediante Informe IF-2020-00602481-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “INCENDIO” por medio de la adhesión al Plan denominado “SEGURO DE INCENDIO”, autorizado a Hanseatica Compañía de Seguros Sociedad Anónima mediante Resolución N° 38.582

de fecha 10 de septiembre de 2014 recaído en el Expediente N° SSN:57999, con los siguientes elementos técnicos-contractuales: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fueran oportunamente aprobadas a página 1 del IF-2019-111141637-APN-DTD#JGM; y Nota Técnica a página 1 del IF-2019-111156997-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2020.08.05 14:50:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación